

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O, COBERTURA PLAN VACACIONAL DE VERANO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del *Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud* (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la *Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud*, y su modificación del día 6 de julio de 2022, y **debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en Bolsa Específica de Contratación** en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del AGS Sur de Córdoba en sesión celebrada el 19 de junio de 2024, esta Dirección Gerencia de Área.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Convocar para su provisión temporal de **puestos de ENFERMERA/O** (Personal Estatutario Sanitario de Formación Universitaria recogido en el artículo 6.2 a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, siempre que no haya candidatos en situación de disponible en Bolsa Específica de Contratación en la categoría.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución y sus Bases se publicarán en los Tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

Contra la presente Resolución y las Bases que rigen la Convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses de conformidad a lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE Núm. 167, de 14 de julio de 1998).

En Cabra, a fecha de firma.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL AGS SUR DE CÓRDOBA**

D. Pedro Manuel Castro Cobos

Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

|  |                                |        |            |   |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR  | PEDRO MANUEL CASTRO COBOS      | FECHA  | 27/06/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm3QE5QY66WPUKADBMRX98D829S | PÁGINA | 1/7        |   |

**DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN:** Se extiende esta diligencia para hacer constar que, **en el día de la fecha, 28 de junio de 2024** la presente Resolución **se publica en los Tablones de Anuncios** de la UAP del AGS Sur de Córdoba y en la página web del SAS:  
<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesional>

Cabra, a 28 de junio de 2024.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SS.GG.  
DEL AGS SUR DE CÓRDOBA**

Dña.: Laura Bojollo Gavilán

**Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba**  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |        |            |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | LAURA BOJOLLO GAVILAN          | FECHA  | 28/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmL7U7GB69Y9Y2UGLLJWL4Y2TU8 | PÁGINA | 1/1        |



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O, COBERTURA PLAN VACACIONAL DE VERANO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

**1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** ENFERMERA/O.

**1.2.- VINCULACIÓN:** Los candidatos seleccionados quedarán vinculados al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, a través de nombramientos de sustituto regulados en el **art. 9 bis.1.a)** de la Ley 55/2003, y su modificación por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, siempre que no existan candidatos en la Bolsa Específica de Contratación. **Nombramientos temporales en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023, mediante nombramiento de duración máxima de un mes, prorrogable, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General ni de Promoción Interna.**

Según lo establecido en el **artículo 9 bis.2.** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará **el cese** del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

**1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

**1.4.- RETRIBUCIONES:** El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en la correspondiente normativa de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigente en cada momento, para la categoría de ENFERMERA/O, proporcional a la jornada desempeñada.

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

**2.1.-TITULACIÓN:** Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería, en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Se admitirán solicitudes de alumnos matriculados en 4º curso de Grado de Enfermería en el curso 2023/2024 y que finalicen los estudios durante la vigencia del plan vacacional, siendo necesaria la aportación del título y/o certificación de la universidad donde lo haya cursado.

**2.2.** Los requisitos generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogido en el **artículo 30.5** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el día de presentación de solicitudes.

**3. FUNCIONES DEL PUESTO.**

Las propias del puesto convocado.

Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |        |            |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO MANUEL CASTRO COBOS      | FECHA  | 27/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3QE5QY66WPUKADBMRX98D829S | PÁGINA | 2/7        |



#### 4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como **Anexo I** a la presente convocatoria.

#### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

**5.1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Se establecen dos plazos de solicitudes:

**Primer Plazo:** Será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente de publicación de la presente convocatoria.

**Segundo Plazo:** Será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de publicación de la presente convocatoria.

**5.2- SOLICITUDES:** En ambos plazos, quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (modelo que se publica en el **Anexo II**) dirigida a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de Entrada del AGS Sur de Córdoba, Avda. de Góngora, s/n - C.P. 14940 de Cabra (Córdoba), o en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado, en uno de los plazos establecidos a contar desde el día de la publicación de la presente Convocatoria, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto deberá **deberán** remitir obligatoriamente **copia de la solicitud registrada** en PDF al siguiente correo electrónico Gerencia AGS Sur De Córdoba [gerencia.agsscor.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:gerencia.agsscor.sspa@juntadeandalucia.es) dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud de participación se acompañará de la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia auto compulsada del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
- Copia auto compulsada de la documentación acreditativa de los Servicios Prestados valorables según Baremo. Si ya consta en GERHONTE no será necesaria su aportación.

La presentación de las solicitudes se hará preferentemente en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. En caso de presentarse en otro registro oficial, deberá remitirse acreditación de dicha presentación (solicitud registrada y documentos aportados) mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico Gerencia AGS Sur De Córdoba [gerencia.agsscor.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:gerencia.agsscor.sspa@juntadeandalucia.es).

**Una vez presentada la solicitud en el “Primer Plazo” no será requisito obligatorio la presentación en el segundo plazo. Los candidatos que resulten excluidos en el Listado Definitivo de Admitidos/Excluidos**

Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |        |            |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO MANUEL CASTRO COBOS      | FECHA  | 27/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3QE5QY66WPUKADBMRX98D829S | PÁGINA | 3/7        |



del Primer Plazo podrán optar a participar nuevamente en el “Segundo Plazo” establecido de presentación de solicitudes.

En las dos Resoluciones Definitivas de los dos plazos de la Convocatoria se publicará Listado Único de Aspirantes por orden de servicios prestados para la asignación de puestos.

5.3.- Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

5.4.- Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Específica de Contratación.

5.5.- En caso de empate, los candidatos serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “G” (*Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024.* (BOJA n.º 32, de 14/02/2024). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “H” y así sucesivamente.

5.6.- En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.7.- La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales y de la Dirección de Enfermería, así como representantes de las Organizaciones Sindicales del AGS Sur de Córdoba

5.8.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |        |            |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO MANUEL CASTRO COBOS      | FECHA  | 27/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3QE5QY66WPUKADBMRX98D829S | PÁGINA | 4/7        |



**A N E X O I**

**B A R E M O**

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las Formación Especializada, no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

**A.-** Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):.....**0,30 puntos**

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0.09 puntos** (máximo 14 puntos del total).

**B.-.** Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y/o de otras Administraciones Públicas: .....**0,15 puntos**

**C.-** Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: .....**0,10 puntos**

**D.-** Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): ..... **0,05 puntos** (máximo 6 puntos)

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS, los meses se baremarán adicionalmente **en 0.015 puntos»**.

Para los Apartados A, C, D, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del SAS **se duplicará la puntuación de los servicios prestados en Centros Sanitarios durante el Estado de Alarma** (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

**Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba**  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

|  |                                |        |            |   |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR  | PEDRO MANUEL CASTRO COBOS      | FECHA  | 27/06/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm3QE5QY66WPUKADBMRX98D829S | PÁGINA | 5/7        |   |

**A N E X O II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_, Calle y nº \_\_\_\_\_

Teléfono/s : \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la Convocatoria para la cobertura temporal de puestos de Enfermera/o en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (SAS), Plan Vacacional, según Resolución de la Dirección Gerencia del AGS Sur de Córdoba de fecha \_\_\_/\_\_\_/2024, al reunir los requisitos exigidos, para lo cual adjunta:

- Fotocopia del DNI.
- Copia auto compulsada del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería y de la especialidad, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
- Original o copia auto compulsada de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en GERHONTE no será necesaria su aportación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AL DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA.**

Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |        |            |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | PEDRO MANUEL CASTRO COBOS      | FECHA  | 27/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3QE5QY66WPUKADBMRX98D829S | PÁGINA | 6/7        |



BAREMO

| BAREMO PUESTO BASE – ENFERMERA/O   |      |          |  |
|--|------|----------|--|
| <b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>  |      |          |  |
| En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.<br>La Formación Especializada, no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán afectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia. |      |          |  |
| <b>1.1 MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD</b>  | PTOS | Nº MESES |  |
| Por <b>cada mes</b> completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), <b>0,30 PUNTOS</b> .<br>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en <b>0,09 puntos</b> (máximo 14 puntos del total)   |      |          |  |
| <b>1.2 OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS</b>  | PTOS |          |  |
| Por <b>cada mes</b> completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y/o de otras Administraciones Públicas, <b>0,15 PUNTOS</b>   |      |          |  |
| <b>1.3 CENTROS CONCERTADOS</b>   | PTOS | Nº MESES |  |
| Por <b>cada mes</b> completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación, <b>0,10 PUNTOS</b> .   |      |          |  |
| <b>1.4 DIFERENTE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD (MÁXIMO 6 PUNTOS)</b>  | PTOS | Nº MESES |  |
| Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), <b>0,05 PUNTOS</b>   |      |          |  |
| En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS, los meses se baremarán adicionalmente en <b>0,015 PUNTOS</b> .   |      |          |  |
| Para los Apartados 1.1, 1.3 y 1.4 en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del SAS se <b> duplicará la puntuación de los servicios prestados en Centros Sanitarios durante el Estado de Alarma</b> (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)   |      |          |  |
| <b>TOTAL</b>   |      |          |  |

Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba  
Avda. De Góngora s/n 14940 Cabra (Córdoba)  
Tel. 957 021300 Fax. 957 021322

|  |                                |        |            |   |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR  | PEDRO MANUEL CASTRO COBOS      | FECHA  | 27/06/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm3QE5QY66WPUKADBMRX98D829S | PÁGINA | 7/7        |   |